

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL

17 AGO 2022

RESOLUCIÓN DGL No.
(AGOSTO 17)

000557

"Por la cual se autoriza y ordena la apertura de una convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro para la celebración de un Convenio de Asociación"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ENEJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 092 DE 2017, Y:

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señale la ley".

2. Que, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece que: *Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 indica que, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
- Que el Decreto 092 de 2017 establece que:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARACUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 95 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 203-9075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 35 - 14
Edificio Feria Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
maeb@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguas Pintas
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



17/01/2022

000557

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del citado decreto."

4. Que la Corporación requiere aunar esfuerzos con una entidad aliada, para implementar un proyecto que dando continuidad a la fase anterior desarrollada por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en el año 2021, aborde parte de las situaciones por transformar que fueron identificadas en el diagnóstico realizado, y movilice las Acciones Piloto Transformadoras definidas, promoviendo acciones de educación ambiental, emprendimientos verdes y acompañamiento en la reconversión de sectores productivos, a través del impulso a las iniciativas locales de sustentabilidad alimentaria, con el fin de contribuir a la generación de sistemas sostenibles de producción, la recuperación de suelos y la restauración de los ecosistemas en los municipios que forman parte de la jurisdicción de la CAS.
5. Que LA CORPORACION requiere desarrollar el proyecto cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EMPRENDIMIENTOS VERDES Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECONVERSIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS, A TRAVÉS DEL IMPULSO A LAS INICIATIVAS LOCALES DE SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GENERACION DE SISTEMAS SOTENIBLES DE PRODUCCIÓN, LA RECUPERACION DE SUELOS Y LA RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS EN LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE LA JURISDICCION DE LA CAS**", el cual se ejecutará de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en el requerimiento técnico y estudio previo.
6. Que con arreglo a lo dispuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se autoriza y apertura el proceso de convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro para celebrar un convenio de asociación.
7. Que en merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR para que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se de apertura a un proceso de convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro para celebrar convenio de asociación con el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EMPRENDIMIENTOS VERDES Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECONVERSIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS, A TRAVÉS DEL IMPULSO A LAS INICIATIVAS LOCALES DE SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GENERACION DE SISTEMAS SOTENIBLES DE PRODUCCIÓN, LA RECUPERACION DE SUELOS Y LA RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS EN LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE LA JURISDICCION DE LA CAS"**.

ARTICULO SEGUNDO: Que, dentro del presupuesto de la Entidad, existen recursos para la presente contratación, por valor del aporte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, por la suma de **CUARENTA Y CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$45.752.134)**.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malagac@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguila Punta
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



17 AGO 2022

000557

ARTICULO TERCERO. Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicado una vez se inicie la convocatoria pública CONV PUB - 001 de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HECNEY ALEXCEITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

Proyectó: Abg. Yaneth Rocio Prada Suarez- Abg. Contratista SGL

Revisó: Dr. Humberto Vega Ordoñez- Asesor Jurídico Externo



NO. 001



NO. 002



NO. 003



NO. 004



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2019075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 28 N° 36 - 14
Edificio Félix Oñana 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
contactenos@cas.gov.co

SOCOBO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquilino Poma
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co